



Bruselas, 29 de mayo de 2019  
(OR. en)

9429/19

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0353(COD)**

---

**CODEC 1109  
ENT 138  
MI 455  
CONSOM 171  
COMPET 415  
UD 146  
CHIMIE 83  
COMER 73**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011 ( <b>primera lectura</b> ) - Adopción del acto legislativo

---

1. El 19 de diciembre de 2017 la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de mayo de 2018<sup>2</sup>.
3. El 17 de abril de 2019 el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 15950/17.

<sup>2</sup> DO C 283 de 10.8.2018, p. 19.

<sup>3</sup> Doc. 8438/19

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 45/19, con el voto en contra de Eslovaquia, y la abstención de Bulgaria y Luxemburgo;
  - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---